

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 - DE 17 ENE 2017

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2017

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9º del Acuerdo 012 de 2013, y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 "Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía", dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9º: "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley".

Que el Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 - DE 17 ENE 2017

Que la Ley 1815 de fecha 07 de diciembre de 2016, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que la Ley 1815 de diciembre 07 de 2016, en su artículo 26 dispone: "Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, sólo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención".

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 - DE 17 ENE 2017

Que el Decreto de Liquidación No. 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que se apropiaron recursos en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de bienes y servicios, la suma de \$136.455.000.000,00.

Que durante las vigencias 2014 y 2016, fueron comprometidas vigencias futuras 2017, los valores de \$115.419.134,00 y \$16.660.226.775,77 respectivamente, para un total de \$16.775.645.909,77, en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de bienes y servicios.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía celebró el convenio interadministrativo PN-DIRAF No. 06-2-10148-16 con la Policía Nacional, cuyo objeto es la "Adquisición de uniformes", por la suma de \$66.812.633.909,00 de los cuales \$56.770.444.992,14 van a ser ejecutados en la presente vigencia fiscal, teniendo en cuenta el registro presupuestal No. 4517 de fecha 03 de enero de 2017.

Que el valor del contrato que soporta el presente acuerdo, ascienden a la suma de \$56.770.444.992,14, el cual ingresará en calidad de pagos parciales al rubro Operación Comercial.

Dado que en la vigencia 2016 se contó con una apropiación en la cuenta gastos de comercialización y producción y con respecto a lo asignado para la presente vigencia encontramos que hay una disminución en la apropiación cercana al 20.4%, lo cual impacta lo proyectado para el 2017 en los compromisos adquiridos por la entidad, lo que motiva a realizar la solicitud de adición de apropiación en el presupuesto para dar cumplimiento a los convenios ya suscritos con las diferentes entidades estatales.

Que se hace necesario adicionar recursos en la siguiente cuenta: 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de Bienes y Servicios en la suma de 56.770.444.992,14, toda vez que la apropiación actual del Fondo Rotatorio de la Policía es insuficiente para cubrir los compromisos adquiridos con la Policía Nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 - DE 17 ENE 2017

Que los ingresos detallados en el presente acuerdo se reciben en la vigencia actual de acuerdo con la programación de pagos de la entidad con la cual el Fondo Rotatorio de la Policía ha celebrado el contrato interadministrativo.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía en la sesión del día 17 de enero de 2017, se aprobó una adición presupuestal por valor de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$56.770.444.992,14).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Adicionar unos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017, así:

SECCIÓN: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

UNIDAD: 151201

GESTIÓN GENERAL

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	GASTOS		RECURSOS PROPIOS
					CONCEPTO		
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		\$ 56.770.444.992,14
5	1				COMERCIAL		\$ 56.770.444.992,14
5	1	1		20	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 56.770.444.992,14

INGRESOS

3	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 56.770.444.992,14
31	A-INGRESOS CORRIENTES	\$ 56.770.444.992,14
312	NO TRIBUTARIOS	\$ 56.770.444.992,14
3123	OPERACIONES COMERCIALES	\$ 56.770.444.992,14

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 - DE 17 ENE 2017

ARTÍCULO 2o. Remitir el presente Acuerdo de Traslado Presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de 2015.

ARTÍCULO 3o. Publicar en la página web de la entidad el presente Acuerdo Presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 17 ENE 2017

General (RA) **JOSÉ JAVIER PÉREZ MEJÍA**
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Coronel **JORGE ALVEIRO CARRILLO DELGADO**
Secretario Consejo Directivo

Vo Bo. Teniente CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



MINHACIENDA

Radicado: 2-2017-006384

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2017 16:52

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá D.C.,

Coronel
YOLANDA CACERES MARTINEZ
Directora General
Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66 A No. 43 - 18
Código Postal 111321
Bogotá D.C.

bVLE IIVTC +YL2 381 DBSh HOrG UME=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.mnhacienda.gov.co>

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Dirección Cra 66a # 43 - 18 - Teléfono: 2207100

Radicado No. 20173800027092
Asunto: APROBACION SOLICITUD
Destino: DIRECCION GENERAL Radicador: RADICACION GEDOC
Remitente: MINHACIENDA
Fecha: 2017-03-06 13:18:12

Radicado entrada 1-2017-011554
No. Expediente 3458/2017/RCO

Asunto: Aprobación solicitud adición presupuestal. Radicado No. 1-2017-011554

Apreciada señora Coronel.

En atención al oficio No. No.20172400007901 de febrero 16 de 2017, suscrito por el Director Administrativo y Financiero de esa entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1815 de 2016, de manera atenta me permito informar que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No. 003 de enero 17 de 2017 suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal por \$ 56.770.444.992,14.

Los recursos objeto de adición presupuestal provienen de la Unidad Ejecutora 160101 Policía Nacional – Gestión General, con ocasión de la celebración del Convenio Interadministrativo No. 06-2-10148-16, suscrito entre el suscrito entre el FORPO y la Policía Nacional por la referida partida; recursos que se incorporarán al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento de esa entidad. Es preciso indicar que el objeto contractual del citado convenio se refiere a la adquisición de uniformes, de acuerdo con especificaciones técnicas.

Por otra parte, el Subdirector Operativo (E) certifica que los recursos provenientes de la ejecución del convenio interadministrativo No. 06-2-10148-16 serán recaudados, incorporados y ejecutados en la presente vigencia, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 1815 de 2016; así mismo de acuerdo con la normatividad mencionada el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuerza de Bogotá 01-8000-910071
atencionciudadana@mnhacienda.gov.co
www.mnhacienda.gov.co



MINHACIENDA

Página 2 de 2

Continuación oficio aprobación solicitud de adición presupuestal en el FORPO. Radicado No. 1-2017-011554

Finalmente le informo que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original del Acuerdo No. 003 de enero 17 de 2017, en tres (3) folios.

Aprobó: Giovanna Sandoval / Omar Montoya
Preparó: Carlos Garcia

bVLe NYC +YL2 3oi D8Sh H0z d UME= Valigar documento firmado digitalmente en: <http://sedlectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ
Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Director General del Presupuesto Público Nacional
Código Postal 111711
Comutador (57 1) 381 1700 Fuerza de Bogotá 01-8000-510071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co